



SEGUIMIENTO A AUTORIZACIONES PARA FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES
MES: MAYO AÑO: 2018
PARQUE ARQUEOLÓGICO COPÁN

No.	Fecha de Solicitud	Fecha de Filmación	Empresa / Individual	Nombre del Enlace	Actividad Fotos / Filmación
1	16/05/2018	25/05/2018	DONG JYU GROUP (CHINA)	DULCE GODOY (Gerente de Mercadeo IHT)	Realización de video promocional en el Parque Arqueológico Copán y promocionar el Sitio Maya de Patrimonio Mundial en la República de China.

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha **16 de Mayo del 2018**, de parte del señor **ALAN GARCIA y DULCE GODOY (Gerentes de Mercadeo IHT)** junto con un grupo de personas de Taiwán organizado por la empresa **DONG JYU GROUP**, para la realización de un video promocional en el Parque Arqueológico Copán sobre varios destinos de Honduras incluyendo COPÁN RUINAS, para promocionar los servicios y destinos en Taiwán, República de China del Sitio Maya de Patrimonio Mundial.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
 2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
 3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
 4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
 5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
 6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
 7. No se permite correr sobre las estructuras.
 8. No se permite el uso de pelotas.
 9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
 10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
 11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
 12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
 13. No se permite el uso de megáfonos.
- Para el área de Los Túneles.**
- a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
 - b) No se permite el uso de luces incandescentes.
 - c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
 - d) Ingresar solamente el equipo necesario.
 - e) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al **IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia)**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.

15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde 28 de mayo hasta el 28 de mayo del 2018.

17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.

18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para Uso exclusivo de IHT y la empresa DONG JYU GROUP.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: DULCE GODOY (Gerente de Mercadeo IHT)

Firma:

Teléfono: Cel. 2222-2124

Dirección electrónica: dgodoy@iht.hn

Enviar copia al IHAH el: 30 de julio del 2018

EL INSTITUTO
Arq. Héctor Eliud Guerra Aldana
Administrador Interino
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán, 25 de mayo del 2018

Parque Arqueológico Copán Ruinas
Tel.: (504)2651-4108 • Ihah2006@yahoo.com • www.sre.gob.hn
Copán Ruinas, Copán, Honduras, Centro América